

ocupar el que deja vacante la primera una de las Secciones de la última, donde funcionará como Sección de la Graduada.

Una Sección de niños de la Graduada «Poeta Molleja», del casco del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) a uno de los locales de la Graduada de niños «Nuestra Señora de la Estrella», concedida por Orden ministerial de 3 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 15), donde funcionará como Sección de la Graduada, pasando a ocupar el que deja vacante la primera, la que se desplaza, donde funcionará como Sección de la Graduada.

Una Sección de niños y una de niñas de las Escuelas graduadas de niños y niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Villablino (León) a dos de los locales de las Graduadas de niños y niñas número 2, concedidas por Orden ministerial de 3 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), donde funcionarán como Secciones de éstas, y pasando a ocupar los locales que dejan vacantes las primeras las de las número 2, donde funcionarán como Secciones de estas Graduadas.

Las Unitarias de niños números 1 y 3 del casco del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga) a dos de los locales de las Secciones de la Graduada de niños, concedidas por Orden ministerial de 22 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 30), donde funcionarán como Secciones de ésta, y pasando a ocupar los que dejan vacantes las Unitarias dos de las Secciones de la Graduada, donde funcionarán como Unitarias.

Las Unitarias de niñas números 2 y 3 del casco del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga) a dos de los locales de las Secciones de la Graduada de niñas, concedida por Orden ministerial de 22 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 30), donde funcionarán como Secciones de ésta, y pasando a ocupar los que dejan vacantes las Unitarias dos de las Secciones de la Graduada, donde funcionarán como Unitarias.

La Unitaria de niños número 3 y la Unitaria de niños número 4 del casco del Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) a los nuevos locales facilitados en la calle Generalísimo Franco, número 9.

La Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife) al local de la Unitaria de niñas, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Escuela mixta de Perogordo, del Ayuntamiento de Madroña (Segovia) al nuevo construido.

La Unitaria de niños de Santa Eulalia de Tábara, del Ayuntamiento de Moreuela de Tábara (Zamora) al local de la Unitaria de niñas concedida por Orden ministerial de 3 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), pasando a ocupar ésta el que deja vacante la primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se dispone la supresión de una Sección de niños del Grupo escolar dependiente del Consejo Escolar Primario «Universidad Laboral José Antonio Girón», de Gijón.*

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Universidad Laboral José Antonio Girón», de Gijón (Oviedo), en solicitud de la supresión de una Sección de niños del Grupo escolar dependiente del mismo.

Teniendo en cuenta que se justifica la petición en que actualmente se encuentra vacante la Sección cuya supresión se interesa y que no se estima necesaria y los informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere suprimida la Sección de niños—actualmente vacante—del Grupo escolar de niños de Cabueñes, del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Universidad Laboral José Antonio Girón».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Granada; a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización para instalar líneas de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica, trifásicas, de doble circuito, a 70 kV, una, y 25 la otra, con conductores de aluminio acero de 89,85 mm<sup>2</sup> de sección cada uno, sobre aisladores de cadena en apoyos metálicos.

El tramo a 70 kV. será de 489 metros de longitud; partirá de la línea existente a la misma tensión Andújar-Granada y terminará en la subestación El Fargue, donde tendrá su origen el tramo a 25 kV., el que, después de un recorrido de 2.483 metros, terminará en la subestación denominada San Antonio.

La finalidad de estas líneas es atender debidamente el incremento de la demanda de energía eléctrica en Granada (capital) y en la parte de su provincia abastecida por la Empresa peticionaria.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de las líneas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Granada comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Granada de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1960.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

\* \* \*

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Granada, Sevilla, Huelva, Salamanca y Vizcaya por las que se otorgan los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

## BADAJOZ

## Provincia de Cáceres

- 8.217. «Amp. a La Unión». Estaño y volframio. Cáceres.  
8.550 bis. «Lorgan 3.ª» (Fracción 2.ª). Estaño. Logrosán y Cañamero.

## Provincia de Badajoz

- 10.809 bis. «Parrilla» (Fracción 2.ª). Hierro. Jerez de los Caballeros.

## GRANADA

- 29.349. «Mina Santa Bárbara». Cobre. Monachil.  
29.359. «San Francisco». Plomo. Dilar.

## SEVILLA

- 6.468. «Coto Gualañis». Hierro. Guadalcanal y Alanís (Sevilla) y Malcocinado y Azuaga (Badajoz).  
6.467. «Blanca Nieves». Barita. Guadalcanal.  
6.473. «Coto Navalís». Hierro. Alanís de la Sierra.  
6.633. «Platos». Cobre. Guadalcanal.  
6.476. «Miraflores». Cobre. Alanís de la Sierra.  
6.501. «Amp. General». Cobre, Alanís (Sevilla) y Azuaga y Malcocinado (Badajoz).  
6.482. «2.ª M.ª Engracia». Cobre. Alanís de la Sierra.  
6.595. «Sor Angela». Plomo. Constantina.  
6.697. «Santa Catalina». Sal gema. Osuna.  
6.702. «Dudosa». Barita. Guadalcanal.  
6.712. «Fuensanta». Sal gema. Osuna.  
6.713. «Dolores Gálvez». Sal gema. Osuna.

## HUELVA

- 13.969. «María de la Cinta». Manganeso. 11. Almonáster la Real.

## SALAMANCA

## Provincia de Zamora

- 1.109. «Maruxiña». Hierro. 248. Zamora y Carrascal.  
1.202. «Rescatada 2.ª» Hierro. 674. Alcobilla de Nogales, Villageriz, Arrabalde y Villaferrueña.

## Provincia de Avila

589. «Lope de Rueda». Plomo. 60. Navalonguilla.  
590. «Lope de Vega». Plomo. 50. Navalonguilla.  
596. «Covadonga». Plomo. 100. San García de Ingelmos.

## VIZCAYA

- 12.494. «Mugarrieta». Hierro. 25. San Julián de Musques.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de la parroquia de San Miguel de Cabanas (La Coruña).

Imos. Sres.: Por Decreto de 5 de septiembre de 1958 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de la parroquia de San Miguel de Cabanas (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de la parroquia de San Miguel de Cabanas (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-Ley, y que al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de

la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de la parroquia de San Miguel de Cabanas (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 5 de septiembre de 1958.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960, se consideran dentro del referido Plan, como obras inherentes o necesarias para la concentración parcelaria de la zona, las incluidas en esta segunda parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan, serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos de servicio y explotación. Fecha límite de presentación de proyectos, 15 de noviembre de 1960; fecha límite de terminación de las obras, 1 de marzo de 1961.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.

CANOVAS

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

\* \* \*

RESOLUCION del Distrito Forestal de Lérida por la que se anuncian las subastas de maderas y leñas que se citan.

Por expresa delegación de los Ayuntamientos y Juntas de propietarios de los montes de utilidad pública de esta provincia, a cargo de este Distrito Forestal, se procede al siguiente anuncio:

En los días y horas que más adelante se expresan tendrán lugar, en las Casas Consistoriales, las primeras subastas para enajenar los productos maderables y leñosos que se indican, cuyos aprovechamientos han sido autorizados para su ejecución durante el año forestal 1960-1961 por la Administración Forestal.

Las subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con sujeción a las normas contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año.

Los aprovechamientos se registrarán en su ejecución según lo indicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 142, de 15 del corriente año, en su página 942.

El plazo de admisión de pliegos será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia y el anterior al señalado para la subasta, ambos inclusivos, durante las horas hábiles de oficina.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, expediente que se incoe por la Administración Forestal y todos cuantos puedan derivarse de la subasta de referencia.

Los licitadores deberán acompañar a las plicas declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, debiéndose presentar el certificado profesional o testimonio notarial del mismo (Orden ministerial de 4 de octubre de 1952), no siendo precisa la presentación de la hoja de compras (Orden ministerial de 6 de septiembre de 1960).

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., fecha ....., en el monte de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

..... de ..... de 1960.

El interesado,

Lérida, 19 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—3.661.